RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO No.:	**11001-33-35-025-2021-00402-00**
ACCIONANTE:	**BLANCA RUDELIA HERNÁNDEZ PARRA**
ACCIONADO:	**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**
ACCIÓN:	**TUTELA**

Se encuentra al Despacho incidente de desacato propuesto por la señora **BLANCA RUDELIA HERNÁNDEZ PARRA**, por incumplimiento de la sentencia proferida por este Despacho el 14 de enero de 2020 y revocada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el 3 de febrero del mismo año; previo a decidir frente a la apertura o no del presente Incidente de Desacato y dar claridad a los hechos, el despacho,

D I S P O N E:

PRIMERO: **REQUIÉRASE** con carácter **URGENTE** a los representantes legales de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, o a quienes hagan sus veces, para que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación personal de este auto, procedan a remitir copia de las actuaciones correspondientes, en las que conste el trámite adelantado que demuestre el cumplimiento de la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el 3 de febrero de 2022, esto es proceder a resolver de fondo, conforme a la normatividad aplicable, la solicitud de corrección de historia laboral y reconocimiento pensional de la señora BLANCA RUDELIA HERNÁNDEZ PARRA, identificada con cédula de ciudadanía N°.41.680.356, radicada el 10 de agosto de 2021.

SEGUNDO. ADVERTIR a los representantes legales de las entidades accionadas, que el incumplimiento a lo decidido en el fallo puede acarrear las

sanciones previstas en los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

ADL

Firmado Por:

Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5034df11a46781da4519bd26d8b1a0a5742116f44ece6a2ce261e03ec73d2018**
Documento generado en 21/02/2022 04:38:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica